

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
12 rs. por trimestre en la Capital y 18 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,
CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

ESTUDIOS DE COMERCIO.

ARTICULO 8.º

Pregunta 6.ª Si no la pudiese alcanzar por razon de las necesidades del pais, ¿cuál es el precio que podrá indicar la necesidad ó la conveniencia de la esportacion?

7.ª ¿En qué mercados deberá tomarse este precio, si en los litorales ó de salidas, ó en los centros de produccion, como por ejemplo Valladolid y Campos en Castilla, y Ciudad-Real en la Mancha?

Para permitir la esportacion de los cereales, preciso es atender al precio, mas este debe ser relativo, no absoluto, es decir que no puede señalarse un tipo uniforme y general en todo el reino; porque en unas provincias es el trigo mas caro v. g. á 20 rs. que en otras á 40, ora provenga esta diferencia de la mala distribucion de los impuestos, ora de la mayor ó menor feracidad del terreno, ora del estado de riqueza del pais, ora de los mas ó menos cuantiosos costos del cultivo, ora de la facilidad ó dificultad para las conducciones mercantiles, ora, en fin, de otras causas que motivan la desproporcion. De consiguiente para permitir la esportacion, es necesario atender á esta variedad, so pena de que de lo contrario, habria una desigualdad enorme, perjudicándose notablemente á unas provincias cuando se favoreciese á otras.

Tampoco, para permitir la esportacion, deben considerarse los precios de los cereales en un completo aislamiento ya respecto de los mercados litorales ó surtidos, ya respecto de los centros de produccion ó mercados surtidores; sino que han de combinarse los de unos y otros segun las relaciones naturales y de mútua dependencia con que están unidos los mercados, puesto que esta misma combinacion se observa irremisiblemente en el alza y baja de los precios, abundancia y escasez de los granos.

Almería es pais bastante escaso y pobre; las clases industriales y agricultoras, salvas algunas pocas escepciones, carecen de fondos para lograr ventajas de su trabajo aquellas, de su cosecha estas. Tampoco hay fábricas ó manufacturas que entretengan la crecida multitud de jornaleros que existe en el pais. Es verdad que las minas y oficinas de beneficio ocupan muchos brazos, pero ni aquellas son bastantes para emplearlos todos, ni pueden aprovechar el trabajo de las mugeres, de modo que siempre hay un excesivo sobrante, siendo mas la oferta que la demanda, como lo demuestra la emigracion anual para la Andalucía alta y aun para otras provincias mas lejanas. Consiguiente á la excesiva abundancia de trabajadores, los jornales son mezquinos, insuficientes para cubrir las necesidades naturales mas imprescindibles. Supongamos que en Almería gane cada trabajador 4 rs. diarios (en los pueblos suele no ser mas que 1 real 17 mrs. ó 2 rs.), y que tenga que atender á su persona, á la de su muger y á la de un hijo.

Este jornalero necesita cotidianamente para la subsistencia de su familia.

	Rs.	Mrs.
Un miserable albergue que valga en arrendamiento diario.....	0	18.
En aceite, carbon ó leña y demas menudencias.....	0	28.
En pescado, ó legumbres.....	1	00.
Vestido, educacion á sus hijos, ahorros, enfermedades.....	0	00.
Para pan.....	1	22.
Suma.....	4	00.

¿Qué le queda, pues, á un jornalero en la escasez, en la carestía, en una enfermedad y en otras mil circunstancias en que no puede trabajar? ¿qué les queda á las clases pobres y medias que

31 de Julio de 1847.

en todas partes forman la inmensa mayoría de la poblacion? Desde el mismo dia en que no tienen trabajo, quédales la caridad de las pocas personas piadosas que compadecen y socorren al indigente; quédales *media docena de camas* en este miserable hospital, si caen enfermos, para cuando les llegue el turno de ocupar uno de estos seis lechos de muerte, en una ciudad de mas de 20,000 almas.

Sentados estos precedentes, si el egoismo, si la codicia no obcecaban á las clases ricas, conocerán muy bien que para evitar horrosos resultados, es conveniente, es preciso, es de imprescriptible ley natural, que el precio del pan sea tan bajo que esté al alcance de esa mayoría de poblacion, sin que se lastimen los intereses de los propietarios. Decimos de los propietarios, porque las ganancias que de su comercio hayan de resultar al negociante, no deben tomarse en cuenta; las operaciones mercantiles han de posponerse á las necesidades del consumidor. Es un principio muy generalizado, pero erróneo, el no tener en cuenta para legislar en esta materia mas, que los intereses de las clases propietaria y comercial ó aisladamente ó combinadamente entre sí, sin tomar en consideracion las necesidades y derechos de la sociedad, los deberes de la humanidad, ni el objeto de la agricultura y del comercio. Este y aquel son dos palancas poderosas que sostienen el Estado, su mision es servir á este no que este les sirva.

Es cierto que la agricultura es el manantial fecundo que alimenta casi toda la nacion; es verdad que el comercio está íntimamente ligado con ella; mas no olvidemos que en las especulaciones, en esas inmensas operaciones solo se utilizan muy pocas personas, porque nunca ceden en beneficio general directo ó indirecto, ni en el de la mayoría de los propietarios, ni de los comerciantes. ¿Y qué habremos adelantado cuando algunos grandes propietarios sean ricos y las demas clases perezcan? qué habremos adelantado cuando los brazos que debieran dedicarse al cultivo de la tierra se dirijan y alen hostilmente contra los señores de esta? qué habremos adelantado cuando algunos opulentos mercaderes posean toda la riqueza nacional? tomarán las armas para defendernos de una invasion estrangera? nos preservarán de las discordias civiles? ó vibrarán el látigo para domeñar á los españoles, cual siervos de Rusia, ó esclavos de América, y atraillados llevarlos al combate, ó adornar sus espléndidos festines? qué habremos adelantado cuando lleguemos al misero estado de la codiciosa Inglaterra y de la infeliz Irlanda? Oyese la voz, la opinion del gran propietario, la del fastuoso negociante, mas ni se consultan ni se escuchan los intereses ni el parecer de las demas clases.

Otro error es, aunque en algun modo fundado, atender á los precios de los cereales y no al del pan. Es error, porque el natural consumo de aquellos es en este, y de consiguiente al precio del pan debemos atenernos para reflexionar si es ó no oportuna la esportacion ó la importacion: nada importa que los cereales estén baratos si está caro el pan, porque el precio de este es el verdadero desembolso para los consumidores, aunque no para los panaderos y demas traficantes.

Atendidas; pues, todas las consideraciones ya espuestas no creemos que sea justa ni útil á la generalidad de la provincia la esportacion, cuando la hogaza de pan bazo esté en Almería, y con la debida proporcion en los demas pueblos, á mas de ocho cuartos. Cuanto de este tipo esceda, se reduce á condenar á las privaciones é indigencia á casi todas las clases, en beneficio esclusivo de pocos millonarios.

Pero para que llegado el pan á este precio en Almería se permita la esportacion, es necesario que guarden la debida proporcion los de los mercados de produccion ó surtidores de este, Granada y Jaen, de los que regularmente siempre recibe sus subsistencias. De otra manera, permitiéndose la esportacion, luego que en Almería no escediese el pan del precio indicado, era muy fácil á los especuladores contratar los cereales en aquellos mercados á muy ba-

Número 18.